



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
QUIMBAYA, QUINDÍO**

Veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	MATRIMONIO CIVIL
CONTRAYENTES	MARIA VICTORIA CUERO Y CRISTIAN ANDRES MOLINA
ASUNTO	INADMISIÓN DE LA DEMANDA
RADICADO:	635944089001-2023-00209-00
AUTO INTERLOCUTORIO:	No. 350

Los señores MARIA VICTORIA CUERO y CRISTIAN ANDRES MOLINA, presentan solicitud de MATRIMONIO CIVIL, correspondiéndole por reparto a este estrado judicial.

Revisada la solicitud en mención, se evidencia que la misma debe reunir los requisitos previstos por los artículos 82 al 85 del Código General del Proceso, y en el caso bajo estudio se han dejado de cumplir las siguientes exigencias:

1. Como se puede observar los registros civiles de nacimiento de los contrayentes carecen de las notas marginales, especialmente el que identifica a la señora María Victoria Cuero Alegría, que le demuestre al despacho que, la unión anterior, al interior de la cual procreó al menor J.E.I.C, se encuentra disuelta o no, en caso de haber conformado sociedad conyugal o declararse la unión marital de hecho.
2. Finalmente, se requiere a los contrayentes que deben allegar los registros civiles de nacimiento de ambos, con fecha de expedición no superior a los 30 días desde la presentación de la solicitud.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE QUIMBAYA, QUINDÍO,**

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR, por los argumentos brevemente exteriorizados en la parte motiva de esta providencia, la solicitud de MATRIMONIO CIVIL presentada a título personal por los señores MARIA VICTORIA CUERO y CRISTIAN ANDRES MOLINA.

SEGUNDO: En consecuencia, se concede a la parte actora un término de cinco (5) días para que subsane las irregularidades advertidas, so pena de rechazo de la solicitud (inciso 4°, artículo 90 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

**ASTRID ELIANA IMUES MAZO
JUEZA**

 <p>EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES EN ESTADO No. 074 DEL 28 DE JUNIO DE 2023</p> <p>_____ DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO Secretario</p>
--

 <p>LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EN FIRME</p> <p>04 DE JULIO DE 2023</p> <p>_____ DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO Secretario</p>



Firmado Por:

Astrid Eliana Imues Mazo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Quimbaya - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14291d19c8e9eaa3c6bace208577b8972bf442f0b7990621ece33b51f28b83c2**

Documento generado en 27/06/2023 02:57:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>